

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000318
Página Web

Señor(a)
JAIME MASSARD BALLESTAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MINERA
CALLE 96ª N° 49C-50
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO N° 0000459 del 2017 Expediente N° 0709-240.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG162764037CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0000459 del 21 DE ABRIL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JAIME MASSARD BALLESTAS REPRESENTANTE LEGAL

Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 26 MAYO 2017 hasa las 5:00pm del día _____

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana Garizao Ilias-Contratista/Karem Arcón Supervisor.
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

Señores (a)

JAIME MASSARD BALLESTAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMPAÑÍA MINERA
 CALLE 96ª N° 49C - 50
 BARRANQUILLA – ATLANTICO
 E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000459 DEL 21 DE ABRIL DE 2017

EXPEDIENTE: 0709 - 240

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG160994899CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000459 DEL 21 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JAIME MASSARD BALLESTAS REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

Juliette Slemam Chams
 JULIETTE SLEMAN CHAMS
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor
 Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



25 ABR. 2017

Barranquilla,

Señor
JAIME MASSARD BALLESTAS
Representante Legal Compañía Minera
Calle 93 N°49C-50
Barranquilla – Atlántico.

Ref: Auto No. 00000459

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> No Redamado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Contactado		<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	
<input type="checkbox"/> Fallo de Energía		<input type="checkbox"/> Fallo de Equipo		<input type="checkbox"/> Fallo de Personal		<input type="checkbox"/> Fallo de Materiales	
Fecha 1: 28/04/17		Fecha 2: 28/04/17		DÍA: 28		MÉS: 04	
AÑO: 17		R: 1		D: 1			
Nombre del distribuidor: BOBBERO RUIZ				Nombre del distribuidor:			
C.C. 992108219				C.C.:			
Centro de Distribución: 310				Centro de Distribución:			
Observaciones: 512 49C-50				Observaciones:			
512 49C-60							



001642

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por avi acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Elaboró M. A. Contratista.
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.
Exp: 0709 - 240

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



8
20



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: YG160994899CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JAIME MASSARD BALLESTAS

Dirección: CL 93 49C-50

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020378

Fecha Pre-Admisión:
26/04/2017 11:24:52

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2011
Min. TP D... Modificado... 000029 del 02/01/2016



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7558414

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2017 11:24:52



YG160994899CO

8888
505

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I.: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal:
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JAIME MASSARD BALLESTAS	Código Postal: 080020378
	Dirección: CL 93 49C-50	Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: SAJE
	Peso Volumétrico(grams): 0	49C-42
	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: 1642
	Valor Declarado: \$0	49C-60
	Valor Flete: \$2.600	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel: 1250
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	

8888
000

PO. BARRANQUILLA NORTE



88880008888505YG160994899CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005; Min. Transporte, Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC, Res. Mensajería Expresa 000657 de 9 septiembre del 2011

El receptor debe verificar que los recipientes del producto se encuentren sellados en la misma unidad A-77 tratándose de Adre correspondiente para recibir la entrega del envío. Para obtener más detalles consultar al 472.com.co Para recibir la Política de Tratamiento usar A-77.com.co

29 ABR 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COMPAÑÍA MINERA LA FORTALEZA LTDA, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de

5000

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00 0 00 4 59 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COMPAÑÍA MINERA LA FORTALEZA LTDA, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO”

administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 0709-240, perteneciente a la COMPAÑÍA MINERA LA FORTALEZA LTDA, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que las actividades desarrolladas por la Compañía Minera La Fortaleza LTDA, pueden encuadrarse como Usuario de mediano impacto, el cual de conformidad con el artículo señalado es definido como: *“Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un período no mayor a cinco (5) años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)”*.

Que de acuerdo a la Tabla N° 48, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de la Licencia Ambiental, los siguientes valores con el correspondiente aumento anual del IPC, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
Licencia Ambiental (mediano impacto) /	\$27.041.739

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La COMPAÑÍA MINERA LA FORTALEZA LTDA, identificada con Nit N°802.000.011-0, y representada legalmente por el señor Jaime Alfredo Massard Ballestas, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a VEINTISIETE MILLONES, CUARENTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos M/L (\$27.041.739), por concepto de seguimiento a la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

Handwritten mark

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000459 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA COMPAÑÍA MINERA LA FORTALEZA LTDA, EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO”

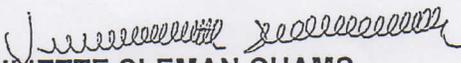
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

21 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp N° 0709-240/
Elaboro: M. A. Contratista
Reviso: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

fast

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Línea Nal. 01-8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: YG162764037CO
 Envío: YG162764037CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JAIME MASSARD BALLESTAS
 Dirección: CL 86a 49C-50
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020368
 Fecha Pre-Admisión: 18/05/2017 13:39:56
 Min. Transporte Express: 008867 del 20 de mayo de 2010/MIN. T. Res. Mensajero Express: 008867 del 13 de septiembre del 2010

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7689406
 Fecha Pre-Admisión: 18/05/2017 13:39:56

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Nombre/ Razón Social: JAIME MASSARD BALLESTAS
 Dirección: CL 86a 49C-50
 Tel:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Código Operativo: 8888505

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JAIME MASSARD BALLESTAS
 Dirección: CL 86a 49C-50
 Tel:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Código Postal: 080020368
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888505

Valores
 Dice Contener: SECRETARIA Paola Gonzalez
 Observaciones del Cliente: VITAL PLUS
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 200
 Valor Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.800



YG162764037CO

Causal Devoluciones:
 RE Reinsuado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No es llamado
 P Desconocido
 D Dirección errada
 C Cerrado
 NC No contactado
 F Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C. C. Hora: 1:50
 Fecha de entrega: 22-05-2017
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega: 200



8888008888505YG162764037CO

Principal: Diogenes D.L. Martínez Duany del 25 de mayo de 2010/MIN. T. Res. Mensajero Express: 008867 del 13 de septiembre del 2010
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato antes de su suscripción publicada en la página web: 472. Para que opere algún material, se debe cancelar el pago de la tarifa. Para cancelar el tratamiento: www.472.com.co

PO. BARRANQUILLA
 NORTE
 8888
 000

19 MAY 2017